



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 190- 2020-MDP/GM

Pimentel, 30 de setiembre del 2020

VISTO: El informe N° 255-2020-MDP/GIDUR-MACN de fecha 29 de setiembre del 2020 emitido por la Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y el memorando N° 358-2020-MDP-GM de fecha 29 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, el informe N° 255-2020-MDP-MACN de fecha 29 de setiembre del 2020 el Gerente Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural señala que mediante el decreto supremo N° 262-2020-EF de fecha 12 de setiembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales para financiar la elaboración de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes en materia de vías urbanas.

Además, señala que debido que el proyecto de la obra cuenta con expediente técnico evaluado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el programa de Mejoramiento Integral de Barrios que se registro en su oportunidad con el nombre: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA UBBANIZACIÓN DALLORSO - DISTRITO DE PIMENTEL- PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 093-2020-MDP/GM de fecha 27 de julio del 2020, y que posteriormente en coordinaciones con el proyectista indicaba que el nombre del proyecto de inversión debería modificarse por el de: "OPTIMIZACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN DALLORSO- DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código de inversión 2492100, porque así fue consignado en el decreto supremo N° 262-2020-EF de fecha 12 de setiembre del 2020, por lo que solicita la modificación de la resolución antes citada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR el artículo primero de la resolución de Gerencia N° 093-2020-MDP/GM de fecha 27 de julio del 2020, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente técnico para el proyecto "OPTIMIZACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN DALLORSO, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2492100, cuyo presupuesto es de S/. 1'030,776.00 (UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	725,382.35
GASTOS GENERALES (9.7% CD)	70,362.09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



UTILIDADES (5% CD)	36,269.12
SUBTOTAL	832,013.56
IMPUESTO (IGV 18%)	149,762.44
VALOR REFERENCIAL	981,776.00
SUPERVISION	20,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	29,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,030,776.00

SON: UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente técnico para el proyecto "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN DALLORSO, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2492100, cuyo presupuesto es de S/. 1' 030,776.00 (UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, siendo la modalidad de ejecución de la obra por CONTRATA y el sistema de contratación será de SUMA ALZADA, conforme al siguiente detalle: le:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	725,382.35
GASTOS GENERALES (9.7% CD)	70,362.09
UTILIDADES (5% CD)	36,269.12
SUBTOTAL	832,013.56
IMPUESTO (IGV 18%)	149,762.44
VALOR REFERENCIAL	981,776.00
SUPERVISION	20,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	29,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,030,776.00

SON : UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES

El monto presupuestado para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 29,000.00 (veinte nueve mil y 00/100 soles) será asumido por la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Moriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL